

ACCIÓN DE CONTROL A LAS GARANTÍAS CON COBERTURA DE BIENES, FUNCIONARIOS Y ASEGURAMIENTO DE RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD- GAB 2023-011

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías para 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, adelantó durante el segundo semestre de la presente vigencia, la acción de control a las garantías con cobertura de bienes, funcionarios y aseguramiento de riesgos de ciberseguridad GAB 2023-011, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023, con la cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la entidad, de manera que se generen acciones de mejoramiento y resultados que correspondan a la calidad esperada del servicio dentro del marco de integralidad y legalidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la acción de control, permite tener una aproximación del grado de madurez institucional en la implementación del MIPG en cuanto a las dimensiones de “*Talento humano*”, “*Gestión con valores para resultados*” e “*Información y comunicación*”, respecto de atributos que se identifican en el tema revisado. De igual forma, la verificación de la dimensión de “*Control Interno*” permite establecer el compromiso de las líneas de defensa responsables del Sistema de Control Interno Institucional, para alcanzar mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad, generando resultados con valor a partir de una mejor coordinación institucional para garantizar el debido cuidado y aseguramiento de bienes, funcionarios y activos de información.

La acción de control se enmarcó en la Planeación Estratégica DIAN 2023 - Mapa Estratégico, Perspectiva “*Resultados*”, componente fundamental “*Legitimidad y sostenibilidad fiscal*” del objetivo estratégico: “*Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de la entidad*”, y en la Perspectiva “*Procesos*”, componente fundamental “*Modernización y gestión integral de procesos de negocio*” del objetivo estratégico: “*Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la DIAN*”.

En la acción de control realizada al aseguramiento de bienes, funcionarios y frente a riesgos de ciberseguridad, se identificaron situaciones y/o hallazgos ante las que se proponen recomendaciones encaminadas a fortalecer el cumplimiento normativo y procedimental, para contribuir a la protección del patrimonio de la

entidad, el recurso humano y los activos de información, minimizando el impacto de posibles siniestros.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Efectuar acción de control basada en riesgos al cumplimiento del marco normativo relacionado con el aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento normativo relacionado con el aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad.
- Identificar siniestros ocurridos durante el periodo auditado que pudieron afectar los seguros contratados y su adecuada reclamación ante las compañías aseguradoras.
- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno - SCI en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua de los procedimientos auditados.

3. ALCANCE

El alcance de la acción de control comprendió:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subproceso: Recursos Administrativos

Procedimientos: Reclamación ante un siniestro PR-ADF-0017 V3; Egreso de bienes muebles PR-ADF-0018 V3; Ingreso de bienes muebles e inmuebles PR-ADF-0023 V4; Administración y servicio del transporte PR-ADF-0027 V3

Subproceso: Compras y Contratos

Procedimientos: Etapa precontractual PR-ADF-0435 V2; Etapa Contractual PR-ADF-0433 V2; Etapa Poscontractual PR-ADF-0434 V2

Subproceso: Función Pagadora

Procedimiento: Reconocimiento, medición y revelación de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles PR-ADF-0436 V1

Subproceso: Operación Logística

Procedimiento: Control de inventario de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación PR-ADF-0294 V4

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Subproceso: Seguridad de la Información

Procedimiento: Gestión de activos de información PR-IIT-0366 V4

Proceso: Talento Humano

Subproceso: Desarrollo del Talento Humano

Procedimiento: Gestión de incidentes y accidentes PR-TAH-0093 V3

Proceso: Planeación Estrategia y Control

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos PR-PEC-0243 V5

Subproceso: Control Interno

Procedimiento: Autoevaluación del Control y la Gestión PR-PEC-0339 V3

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la acción de control

Las dependencias responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis fueron las siguientes:

Nivel Central:

Dirección de Gestión Corporativa:

Subdirección Administrativa

Subdirección Financiera

Subdirección Logística

Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Oficina de Seguridad de la Información

Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología

3.3 Período objeto de la acción de control

El período objeto de la acción de control comprendió desde el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la acción de control se establecieron tres (3) hallazgos así:

1. Inoportunidad en el trámite de siniestros (D y F)
2. Incumplimiento de la condición de aviso de ingreso de nuevos bienes en la póliza de TRDM
3. Insuficiencia frente al seguimiento e inoportunidad en la publicación de informes de supervisión en la plataforma SECOP II

5. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la acción de control se observó el compromiso de los líderes y ejecutores del subproceso de Recursos Administrativos, en el aseguramiento de los bienes, funcionarios y frente a los riesgos de ciberseguridad, prestando el servicio transversal correspondiente; sin embargo, resultado de las pruebas aplicadas sobre las muestras seleccionadas, se identificaron situaciones con oportunidad de mejora así:

- Se presenta insuficiencia en el seguimiento por parte del supervisor de contratos asociados a la gestión del programa de seguros, en cuanto a validaciones necesarias para estructurar el programa y definir los valores asegurables, que pueden afectar el mantenimiento y consolidación del nivel de aseguramiento necesario para una eficiente gestión de los riesgos de la entidad y adicionalmente, frente a la elaboración y/o publicación de informes de supervisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- En el ramo de TRDM, la entidad no está informando a la compañía aseguradora los nuevos bienes y propiedades dentro de los 90 días calendario siguientes a su ingreso, siendo esta una obligación prevista en la póliza.
- El aseguramiento frente a los riesgos de ciberseguridad exige a la entidad la implementación de acciones efectivas para la protección de la información de la que es responsable, observándose compromisos frente a vulnerabilidades identificadas, referidos a servicios inmersos en el proyecto DIAN 2.0, constituyéndose en controles cuya eficacia se pospone según la evolución del mismo.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- El programa de prevención de pérdidas presenta actividades y recomendaciones para prevenir los siniestros para todos los ramos de seguros contratados, y las evaluaciones de riesgos de propiedad frente al seguro TRDM principalmente, evidenciándose que no en todos los casos son dadas a conocer a los lugares administrativos correspondientes, desvirtuando su utilidad.
- Se presentan deficiencias en la aplicación de los procedimientos e instructivos en la reclamación ante siniestros, respecto a la oportunidad al reportar su ocurrencia a la Coordinación de Servicios Generales y aportar los soportes correspondientes, lo que incide en la disposición de información para dar aviso y formalizarlas ante la aseguradora y dar continuidad a la gestión.
- Los casos de pérdida de mercancías ADA objetados por prescripción evidencian inadecuado tratamiento, seguimiento y control de bienes dejados en custodia de terceros.
- El archivo Excel utilizado para el registro de la siniestralidad no garantiza la confiabilidad e integridad de la información lo que dificulta su control y seguimiento; adicionalmente, no se encuentra reportado en el inventario de activos de información.
- Se presenta insuficiencia en cuanto a la organización y disposición de las carpetas virtuales de las reclamaciones, en los archivos de la entidad, exponiéndola a la materialización del riesgo R7- *“Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad”* de la matriz del subproceso Recursos Administrativos.
- El procedimiento PR-ADF-0017 *“Reclamaciones ante siniestros”* y el instructivo IN-ADF-0137 *“Reclamaciones otras pólizas”*, requieren revisión y actualización atendiendo a los cambios en el entorno operativo.

6. RECOMENDACIONES

- Validar la información de valores asegurables dentro del programa de seguros y de ser necesario actualizarlos con el propósito de evitar infraseguros o sobraseguros y consolidar un nivel de aseguramiento orientado hacia una eficiente gestión de los riesgos de la entidad.
- Dar cumplimiento oportuno a las condiciones pactadas en las pólizas contratadas para garantizar el adecuado amparo de los intereses asegurables.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Fortalecer la implementación de la política de seguridad de la información y los controles identificados frente a los riesgos en el subproceso correspondiente y adelantar las acciones pertinentes para la entrada en producción de los servicios informáticos requeridos para el monitoreo de los riesgos de ciberseguridad.
- Dar continuidad a las medidas adoptadas para prevenir siniestros y en los casos que implican contratación, obra y/o adecuaciones en la estructura, incluirlas en la planeación de las áreas competentes, con la correspondiente asignación de recursos para su efectiva realización, tanto en nivel local como en nivel central.
- Garantizar la oportuna aplicación de los procedimientos e instructivos que regulan la gestión de bienes, el reporte de siniestros y las reclamaciones, fortaleciendo los controles de forma que se contribuya con la celeridad en la atención de estos.
- Socializar a nivel nacional el programa de prevención de pérdidas y el manual del programa de seguros vigente, informando requisitos y oportunidad para adelantar reclamaciones ante siniestros, disponerlos en un espacio en la diannet y darlos a conocer en tips periódicos, posibilitando su consulta, para facilitar la adecuada elaboración de los soportes requeridos en cada caso por la aseguradora, en procura de evitar reprocesos y desgaste administrativo a las partes.
- Fortalecer los controles y seguimiento de las mercancías ADA de tratamiento especial y en custodia de terceros para evitar su pérdida.
- Implementar controles para evitar las inconsistencias observadas en el informe de siniestralidad y en los reportes de bienes muebles recibidos en dación de pago, definiendo criterios estandarizados de captura y mecanismos de validación que aseguren la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información.
- Subsanan de manera efectiva las falencias en la gestión documental de las carpetas virtuales de reclamaciones, para garantizar su completitud, trazabilidad, conservación y accesibilidad.
- Elaborar y publicar oportunamente los informes de supervisión de los contratos asociados a la gestión del programa de seguros en la plataforma SECOP II.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Evaluar el diseño, suficiencia y efectividad de los controles definidos para el tratamiento de los riesgos identificados en las matrices de los subprocesos Recursos Administrativos, Operación Logística, Compras y Contratos y Seguridad de la Información, aplicables frente al debido aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad.
- Actualizar los procedimientos y demás documentos en el Sistema de Gestión, teniendo en cuenta los cambios normativos y el entorno de operación, así como la retroalimentación y capacitación de las áreas pertinentes, en cumplimiento del procedimiento PR-PEC-0001 “*Documentación del Sistema de Gestión*”.
- Realizar un trabajo articulado entre los líderes responsables de la formulación de las acciones de mejoramiento frente a los hallazgos producto de la acción de control, en procura de que se subsanen las deficiencias evidenciadas, se asegure la confiabilidad, trazabilidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones sobre el aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad, así como el trámite oportuno de reclamaciones ante los siniestros.
- Fortalecer el control interno en la gestión del programa de seguros al igual que en la ejecución de los procedimientos PR-PEC-0339 “*Autoevaluación del Control y Gestión*” y PR-PEC-0243 “*Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos*”, para anticipar acciones preventivas frente a los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, garantizar la mejora continua y la debida implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Elizabeth Gutiérrez Izquierdo 
Sandra Rocío Niño Sanabria 
Stella Chaverra Valenzuela 
Yenly Aleyda Romero Agudelo - Líder 

Revisó: Luis Alfredo Reyes Parra– Evaluador Despacho OCI 

Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integrada 

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE LA ACCION DE CONTROL A LAS GARANTÍAS CON
COBERTURA DE BIENES, FUNCIONARIOS Y ASEGURAMIENTO DE
RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD- GAB 2023-011**

**PERÍODO AUDITADO
01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**ELIZABETH GUTIÉRREZ IZQUIERDO
SANDRA ROCÍO NIÑO SANABRIA
STELLA CHAVERRA VALENZUELA
YENLY ALEYDA ROMERO AGUDELO – LÍDER**

LUIS ALFREDO REYES PARRA - EVALUADOR

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2023

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ACCION DE CONTROL A LAS GARANTÍAS CON COBERTURA DE BIENES,
FUNCIONARIOS Y ASEGURAMIENTO DE RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD-
GAB 2023-011**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo General	4
2.2 Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la acción de control	5
3.3 Período objeto de la acción de control	6
3.4 Selección de muestras	6
4. DESARROLLO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	7
4.1 Programa de seguros	7
4.2 Siniestros ocurridos entre el 1/1/2022 y el 30/6/2023	10
4.3 Reclamaciones gestionadas	11
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	13
6. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	16
6.1 Ambiente de Control	16
6.2 Evaluación del riesgo y Actividades de control	18
6.3 Información y Comunicación	20
6.4 Actividades de Monitoreo	21
7. CONCLUSIONES	22
8. RECOMENDACIONES	23

Índice de Tablas

Tabla 1. Criterios para selección de reclamaciones de siniestros	6
Tabla 2. Pólizas de seguro vigentes en 2022 y primer semestre de 2023	8
Tabla 3. Siniestros ocurridos entre 1/1/2022 y 30/6/2023	10
Tabla 4. Reclamaciones de siniestros gestionadas en 2022 y primer semestre de 2023	11
Tabla 5. Correlación de riesgos, hallazgos y controles	19

ACCIÓN DE CONTROL A LAS GARANTÍAS CON COBERTURA DE BIENES, FUNCIONARIOS Y ASEGURAMIENTO DE RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD- GAB 2023-011

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías para 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, adelantó durante el segundo semestre de la presente vigencia, la acción de control a las garantías con cobertura de bienes, funcionarios y aseguramiento de riesgos de ciberseguridad GAB 2023-011, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023, con la cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la entidad, de manera que se generen acciones de mejoramiento y resultados que correspondan a la calidad esperada del servicio dentro del marco de integralidad y legalidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la acción de control, permite tener una aproximación del grado de madurez institucional en la implementación del MIPG en cuanto a las dimensiones de *“Talento humano”*, *“Gestión con valores para resultados”* e *“Información y comunicación”*, respecto de atributos que se identifican en el tema revisado. De igual forma, la verificación de la dimensión de *“Control Interno”* permite establecer el compromiso de las líneas de defensa responsables del Sistema de Control Interno Institucional, para alcanzar mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad, generando resultados con valor a partir de una mejor coordinación institucional para garantizar el debido cuidado y aseguramiento de bienes, funcionarios y activos de información.

La acción de control se enmarcó en la Planeación Estratégica DIAN 2023 - Mapa Estratégico, Perspectiva *“Resultados”*, componente fundamental *“Legitimidad y sostenibilidad fiscal”* del objetivo estratégico: *“Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de la entidad”*, y en la Perspectiva *“Procesos”*, componente fundamental *“Modernización y gestión integral de procesos de negocio”* del objetivo estratégico: *“Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la DIAN”*.

En la acción de control realizada al aseguramiento de bienes, funcionarios y frente a riesgos de ciberseguridad, se identificaron situaciones y/o hallazgos ante las que se proponen recomendaciones encaminadas a fortalecer el cumplimiento normativo y procedimental, para contribuir a la protección del patrimonio de la

entidad, el recurso humano y los activos de información, minimizando el impacto de posibles siniestros.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Efectuar acción de control basada en riesgos al cumplimiento del marco normativo relacionado con el aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento normativo relacionado con el aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad.
- Identificar siniestros ocurridos durante el periodo auditado que pudieron afectar los seguros contratados y su adecuada reclamación ante las compañías aseguradoras.
- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno - SCI en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua de los procedimientos auditados.

3. ALCANCE

El alcance de la acción de control comprendió:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subproceso: Recursos Administrativos

Procedimientos: Reclamación ante un siniestro PR-ADF-0017 V3; Egreso de bienes muebles PR-ADF-0018 V3; Ingreso de bienes muebles e inmuebles PR-ADF-0023 V4; Administración y servicio del transporte PR-ADF-0027 V3

Subproceso: Compras y Contratos

Procedimientos: Etapa precontractual PR-ADF-0435 V2; Etapa Contractual PR-ADF-0433 V2; Etapa Poscontractual PR-ADF-0434 V2

Subproceso: Función Pagadora

Procedimiento: Reconocimiento, medición y revelación de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles PR-ADF-0436 V1

Subproceso: Operación Logística

Procedimiento: Control de inventario de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación PR-ADF-0294 V4

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Subproceso: Seguridad de la Información

Procedimiento: Gestión de activos de información PR-IIT-0366 V4

Proceso: Talento Humano

Subproceso: Desarrollo del Talento Humano

Procedimiento: Gestión de incidentes y accidentes PR-TAH-0093 V3

Proceso: Planeación Estrategia y Control

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos PR-PEC-0243 V5

Subproceso: Control Interno

Procedimiento: Autoevaluación del Control y la Gestión PR-PEC-0339 V3

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la acción de control

Las dependencias responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis fueron las siguientes:

Nivel Central:

Dirección de Gestión Corporativa:

Subdirección Administrativa

Subdirección Financiera

Subdirección Logística

Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Oficina de Seguridad de la Información

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología

3.3 Período objeto de la acción de control

El período objeto de la acción de control comprendió desde el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023.

3.4 Selección de muestras

En la verificación del cumplimiento normativo relacionado con el aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad se revisaron soportes publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, de los procesos contractuales CMA-00-001-2019, CMA-00-004-2022, LP-00-007-2019, LP-00-005-2021 y LP-00-001-2023, en los cuales se contrató el servicio de intermediación con corredores de seguros y las pólizas para los diferentes ramos.

Adicionalmente, se verificaron las pólizas de seguro de automóviles y de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, tomadas para 225 vehículos de propiedad de la entidad.

Se identificaron los procedimientos definidos para la gestión de seguros revisando documentos aportados por la Dirección de Gestión Corporativa, tales como: programa de seguros, inventario de bienes, pólizas de seguros vigentes, reporte de siniestralidad y de materialización de riesgos, a partir de lo cual, atendiendo a los criterios de riesgos previamente definidos en el ejercicio frente a los subprocesos proveedores de información, se seleccionaron siniestros a verificar así:

Tabla 1. Criterios para selección de reclamaciones de siniestros

RAMO	UNIVERSO	MUESTRA	CRITERIO
Todo Riesgo Daños Materiales - TRDM	267	42	Objetados por la aseguradora Tiempo superior a 100 días entre fecha del siniestro y aviso al corredor Pendientes de información Pago parcial Nivel central con egreso por siniestro
Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE	1	1	Universo
Manejo sector oficial	1	1	Universo
Responsabilidad civil servidores públicos - RCSP	122	39	Objetados por la aseguradora Pagos parciales y autorizados sin pago
Accidentes personales - AP	8	5	Objetados por la aseguradora Pendientes de información
Vehículos	49	9	Selección aleatoria
Totales	448	97	

Fuente: Información allegada por la Subdirección Administrativa, oficio 100151190-0578 del 23/8/2023 y sus alcances. Elaborado por equipo Auditor

Finalmente, se verificaron los motivos de las bajas y/o traslado de cinco (5) equipos de laboratorio en el período.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

4. DESARROLLO DE LA ACCIÓN DE CONTROL

La Oficina de Control Interno desarrolló acción de control a las garantías con cobertura de bienes, funcionarios y aseguramiento de riesgos de ciberseguridad GAB 2023-011, basada en los riesgos asociados de las matrices de los Subprocesos de Recursos Administrativos, Compras y Contratos, Operación Logística y Seguridad de la Información.

A partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa - Coordinación de Servicios Generales, relacionada con el programa de seguros y la siniestralidad entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, se identificaron los contratos asociados, las pólizas vigentes en el período y las reclamaciones gestionadas en cada uno de los ramos.

4.1 Programa de seguros

La entidad a través de los concursos de mérito abiertos CMA-00-001-2019 y CMA-00-004-2022 suscribió los contratos 00-114-2019 y 00-189-2022 respectivamente, cuyo objeto fue *“contratar consultoría especializada en intermediación de seguros, para la estructuración del programa de seguros de la DIAN, que incluye el acompañamiento durante el proceso de selección de la(s) aseguradora(s) de la entidad, la administración del programa de seguros, la asesoría y gestión en materia de reclamaciones por siniestros y en general, todos los temas derivados de dicho programa y todo lo relacionado con las pólizas de seguros”*.

Con el propósito de contratar los seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Entidad y de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, atendiendo a lo previsto en los artículos 62 de la Ley 45 de 1990¹, en el marco del programa de seguros, se estructuraron las licitaciones públicas LP-00-007-2019, LP-00-005-2021 y LP-00-001-2023.

Resultado de las citadas licitaciones se contrataron las pólizas vigentes para el período objeto de la acción de control así:

¹ LEY 45 DE 1990 - Art. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

Tabla 2. Pólizas de seguro vigentes en 2022 y primer semestre de 2023

Licitación	Contrato	Ramo	Póliza	Vigencia	
LP-00-007-2019	00-226-2019	Todo riesgo daños materiales - TRDM	930-83-994000000057	16/12/2019-30/04/2023	
		Responsabilidad civil extracontractual - RCE	930-80-994000000109	16/12/2019-30/04/2023	
		Manejo sector oficial	930-64-994000000091	16/12/2019-30/04/2023	
		Transporte de mercancía	1001199	16/12/2019-01/05/2023	
		Transporte de valores	1000104	16/12/2019-01/05/2023	
		Infidelidad y riesgos financieros - IRF	930-63-994000000052	16/12/2019-30/04/2023	
		Responsabilidad civil servidores públicos - RCSP	930-87-994000000120	16/12/2019-30/04/2023	
	00-228-2019	Accidentes personales - AP	3100017867-0	16/12/2019-30/04/2023	
LP-00-005-2021	00-208-2021	Responsabilidad Civil Cyber	0799830-6	01/12/2021-26/04/2023	
LP-00-001-2023	00-078-2023	Todo riesgo daños materiales - TRDM	930-83-994000000122	01/05/2023-31/07/2026	
		Responsabilidad civil extracontractual - RCE	930-80-994000000179	01/05/2023-31/07/2026	
		Manejo sector oficial	930-64-994000000158	01/05/2023-31/07/2026	
		Transporte de mercancía	1001199	01/05/2023-31/07/2026	
			Transporte de valores	1000104	01/05/2023-31/07/2026
	00-079-2023	Infidelidad y riesgos financieros - IRF	8001003154	01/05/2023-31/07/2026	
	00-080-2023	Responsabilidad civil servidores públicos - RCSP	930-87-994000000214	01/05/2023-31/07/2026	
	00-081-2023	Responsabilidad Civil Cyber	0915465-9	26/04/2023-31/07/2026	
00-082-2023	Accidentes personales - AP	3100025707-0	01/05/2023-31/07/2026		

Fuente: Información allegada por la Subdirección Administrativa, oficio 100151190-0578 del 23/8/2023 y sus alcances. Elaborado por equipo Auditor

Las pólizas de seguro obligatorio de accidentes - SOAT y las de automóviles para 225 vehículos de propiedad de la DIAN, se contrataron a través de órdenes de compra electrónica dentro de Acuerdos Marco de Precios vigentes con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En cumplimiento del deber de asegurar oportunamente los intereses patrimoniales, cuya inobservancia es considerada falta sancionable², los bienes de propiedad de la DIAN o de los que es legalmente responsable, están amparados entre otras³, con las pólizas de todo riesgo daños materiales – TRDM y las de automóviles.

Los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la póliza TRDM corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados, no exigiendo la aseguradora valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos.

Tienen amparo automático los bienes de la DIAN en ferias, eventos y exposiciones en el territorio nacional, cuando se produce cambio de ubicación y las nuevas propiedades y adquisiciones. En este último caso la entidad debe avisar a la aseguradora dentro de un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha en que los bienes quedan bajo su responsabilidad, lo que no se evidenció en el período evaluado.

² Según lo previsto en los artículos 107 de la Ley 42 de 1993, 118 de la Ley 1474 de 2011, numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 y el literal b del artículo 81 del Decreto 403 de 2020

³ Las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas en custodia del operador logístico contratado para el efecto, son amparadas por las pólizas que éste toma, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Corresponde a la DIAN la actualización de los valores a tener en cuenta para efectos de seguro de bienes muebles e inmuebles con el propósito de evitar infraseguros⁴ o sobreseguros⁵, siendo obligación del intermediario asesorarla con el objeto de mantener y consolidar el nivel de aseguramiento, orientado hacia una eficiente gestión de sus riesgos.

Respecto a los riesgos de ciberseguridad, por el comportamiento de la siniestralidad en el ramo a nivel mundial y considerando el valor e importancia de los activos de información de la entidad, se ha optado por compartirlos a través de su aseguramiento, contratando desde 2019 la póliza de “responsabilidad civil Cyber” para minimizar los efectos que pudieran generarse en la continuidad del negocio y la imagen de la entidad, ante la ocurrencia de eventos como fuga de información, extorsión cibernética, virus y/o software malicioso, violación de privacidad o confidencialidad, entre otros.

La contratación de esta póliza se ha surtido a través de licitaciones públicas suscribiendo en el período observado los contratos 00-208-2021 y 00-081-2023 con la misma aseguradora, que fuera la única oferente en el último proceso, condicionando su oferta al compromiso por parte de la DIAN, en la adopción de acciones preventivas que coadyuven en el tratamiento de los riesgos compartidos.

En este escenario el desarrollo de acciones para implementar la política de seguridad de la información y los controles identificados frente a los riesgos en el subproceso correspondiente, adquieren la mayor relevancia, dado que su materialización además de las afectaciones patrimoniales y reputacionales, aumentarían la dificultad para su aseguramiento.

Adicionalmente, el programa de prevención de pérdidas presenta en todos los ramos de seguros contratados actividades y recomendaciones tendientes a prevenir los siniestros o en su defecto a preparar a los responsables para mitigar las pérdidas en caso de ocurrencia. En el mismo sentido, se han abordado oportunidades de mejora identificadas en informes generados en la Subdirección Administrativa y de los corredores de seguros o de las aseguradoras, desarrollando entre otras cosas capacitaciones e inclusión de necesidades en procesos de contratación de obra, mantenimiento o adquisición de elementos para mejorar la seguridad en los lugares administrativos.

⁴ Infraseguro: Es la situación que se presenta cuando el valor asegurado es menor al valor real de los bienes cubiertos.

⁵ Sobreseguro: Se da cuando la cuantía máxima de la indemnización supera a la cuantía del interés asegurado; los bienes suscritos en la póliza de seguros valen menos que el importe declarado en la póliza.

4.2 Siniestros ocurridos entre el 1/1/2022 y el 30/6/2023

En el informe de siniestralidad allegado por la Subdirección Administrativa se identificaron 269 casos cuya “*fecha del siniestro*” corresponde al período objeto de la acción de control, los cuales se resumen por ramo y estado así:

Tabla 3. Siniestros ocurridos entre 1/1/2022 y 30/6/2023

ESTADO	RAMO				
	Accidentes personales	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil Servidores públicos (RCSP)	TRDM	Vehículos
Autorizado			4	10	
Objetado	2	1	1	6	
Pagado	1		3	160	
Pago parcial			24		
Pendiente información	1			4	
En proceso aseguradora			1	3	
Reparado					42
Pendiente reparación					3
Indemnizado					3
Totales	4	1	33	183	48

Fuente: Información allegada por la Subdirección Administrativa, oficio 100151190-0578 del 23/8/2023. Elaborado por equipo Auditor

El mayor porcentaje de siniestros corresponde al ramo todo riesgo daños materiales TRDM con un 68%, seguido por vehículos con el 18%, responsabilidad civil servidores públicos con el 12% y accidentes personales y responsabilidad civil extracontractual que suman el 2% restante.

Respecto de la “*seccional*” en donde se registran más siniestros de los ramos con mayor representatividad, en TRDM, para “*Bogotá*” se reporta el 39% (72), seguida por Cartagena con el 7% (13) y en RCSP, para “*Bogotá*” el 75% (25), seguida por Barranquilla con el 18% (6).

Con el fin de corroborar los siniestros informados por “*seccional*” a partir de una muestra, se solicitó a la Subdirección Logística y a las Direcciones Seccionales de Aeropuerto el Dorado, Aduanas de Bogotá, Impuestos de Bogotá y Aduanas de Cartagena, informar siniestros ocurridos en el período, reportados a la Coordinación de Servicios Generales, a lo cual desde los tres primeros lugares administrativos respondieron que no se presentaron, la DS de Aduanas de Cartagena remite soportes de 13 por TRDM, que corresponden a los enviados por la Subdirección Administrativa y la DS de Impuestos de Bogotá indicó 7 en el mismo ramo (4 gestionados y 3 en proceso).

Visto lo anterior, se procede a revisar los 65 siniestros restantes que se identificaron para “*Bogotá*”, estableciendo que los mismos se originaron en dependencias ubicadas en el Nivel Central, de los cuales se selecciona muestra para verificación del registro contable, encontrando conformidad entre egresos por

siniestros y su contabilización. Adicionalmente, frente a las bajas de equipos de laboratorio en el periodo se constató que obedecieron a obsolescencia y/o desuso y no a siniestros.

Respecto de las causas de la siniestralidad que afecta la póliza de TRDM, en los informes mensuales del corredor, se señala que hay frecuencia alta de afectación en la cobertura de variación de voltaje, por lo que sugieren reiteradamente realizar revisiones, mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones eléctricas y conexiones de los equipos, así como instalación de pararrayos en sedes de mayor exposición a estos fenómenos naturales.

En desarrollo de la acción de control adelantada no se evidenciaron reportes de siniestros ocurridos en el período evaluado, relacionados con incidentes de ciberseguridad, lo que corresponde con certificación de la compañía aseguradora publicada en la plataforma SECOP II. Igual situación se observó frente a los ramos de infidelidad y riesgos financieros – IRF, transporte de mercancía y transporte de valores.

4.3 Reclamaciones gestionadas

En el período objeto de la acción de control se gestionaron 448 reclamaciones de siniestros (269 ocurridos en el período y 179 de vigencias anteriores), cuyo resumen por ramo y estado a corte 30/06/2023 se presenta así:

Tabla 4. Reclamaciones de siniestros gestionadas en 2022 y primer semestre de 2023

Estado	Ramo					
	Todo riesgo daños materiales TRDM	Responsabilidad civil extracontractual RCE	Manejo sector oficial	Responsabilidad civil servidores públicos - RCSP	Accidentes personales AP	Vehículos
Autorizado	11			18	1	1
Desistido	3					
En proceso aseguradora	4			1		
Indemnizado – pagado	233		1	23	3	3
Objetado	11	1		3	3	
Pago parcial	1			77		
Pendiente información	4				1	
Pendiente reparación						3
Reparado						42
TOTALES	267	1	1	122	8	49

Fuente: Información allegada por la Subdirección Administrativa, oficio 100151190-0578 del 23/8/2023 y sus alcances. Elaborado por equipo Auditor

Conforme a lo anterior, el mayor número de reclamaciones con gestión en el período corresponde al ramo TRDM con el 60%, seguido por RCSP con el 27%, vehículos con el 11% y AP, RCE y manejo sector oficial suman el 2% restante.

De las 448 reclamaciones con gestión, el 59% registra pagado o indemnizado, el 9% reparado, el 7% autorizado, el 17% pago parcial, el 4% objetado, el 3% en proceso y el 1% desistido.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Respecto de la oportunidad en la reclamación se observa un promedio de 164 días entre la fecha informada del siniestro y la de aviso a la aseguradora, tomándose entre 0 y 1584 días para poner el evento en conocimiento de la compañía, situación en la que se desatiende el principio de celeridad, exponiendo a la entidad a la configuración del fenómeno de prescripción previsto en el artículo 1081 del Código de Comercio⁶ y a posible afectación del patrimonio, desvirtuando la efectividad del aseguramiento.

En la verificación de soportes de la muestra de siniestros con estado “*pago parcial*”, se estableció que corresponden a los anticipos de honorarios, cubiertos bajo las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en los cuales el reconocimiento final se surte cuando se cierra el proceso al funcionario y se aporta la factura por el saldo de honorarios para el cobro a la aseguradora, que debe realizarse dentro del término de dos años a partir de la notificación del fallo, para evitar que sea objetado por prescripción, situación que se observó en tres de los casos de la muestra, afectándose los intereses del investigado.

De los dieciocho (18) siniestros gestionados con estado “*objetado*”, once (11) corresponden al ramo todo riesgo daños materiales - TRDM, de los cuales para cinco (5) la aseguradora argumenta que los daños de los bienes obedecen a desgaste normal por el uso y/o falta de mantenimiento preventivo y no por eventos súbitos o imprevistos; cuatro (4) se objetan por prescripción que evidencia la falta de celeridad por parte de la entidad para dar inicio a las reclamaciones y/o entregar los soportes completos para formalizarlas; para uno (1) se presentó reconsideración y al cierre de la acción de control seguía en estudio; el caso restante corresponde a un siniestro que fue objetado por TRDM pero reconocido posteriormente por la póliza de manejo sector oficial.

En los ramos de accidentes personales, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil servidores públicos – RCSP, se verificaron siete (7) casos objetados por razones que se ajustan a las condiciones previstas en las pólizas correspondientes y la normatividad aplicable, observándose la gestión pertinente por parte de los responsables de gestionar las reclamaciones.

⁶ Artículo 1081. Prescripción de acciones. La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria. La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción. La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

Respecto de las reclamaciones con estado “*pendiente por información*” se observan reprocesos por falta de completitud en los informes técnicos debido a que no se indica con claridad la causa del siniestro.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la acción de control, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables y el 26/10/2023, se remitió mediante correo electrónico el formato FT-PEC-1997 “*Relación de situaciones encontradas*” a la Dirección de Gestión Corporativa, frente al cual tuvieron la oportunidad de presentar los argumentos y evidencias que consideraron pertinentes.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida en correos electrónicos de fechas 2/11/2023 y 10/11/2023, de la Dirección de Gestión Corporativa, frente a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes pertinentes, configurándose tres (3) hallazgos, así:

Hallazgo. 1. Inoportunidad en el trámite de siniestros (D y F)

Verificados los soportes virtuales de dieciocho (18) siniestros objetados por las compañías de seguros para el período evaluado se evidenciaron cuatro (4) casos en el ramo de todo riesgo daños materiales – TRDM, referidos a pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas – ADA, por valor de \$832.769.000, en los cuales se observa falta de oportunidad por parte de la entidad para entregar los soportes requeridos para formalizar las reclamaciones ante las aseguradoras (ver anexo 1).

Con lo anterior, se desatiende el principio de celeridad de la función pública, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de las leyes 489 de 1998 y 1712 de 2014, en el desarrollo de la actividad 16 “*Realizar seguimiento a los bienes o mercancías*” del procedimiento PR-ADF-0294 “*Control de inventario de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación*” y el procedimiento PR-ADF-0017 “*Reclamación ante un siniestro*”, de igual manera no se cumple con atributos de calidad de las dimensiones del MIPG⁷: Gestión con valores para resultados, Información y comunicación y Control Interno en sus componentes: Actividades de control y de Monitoreo.

⁷ Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Esta situación se presenta debido a la insuficiencia en el desarrollo de controles previstos en las normas y procedimientos para optimizar la gestión y custodia de las mercancías ADA, al desconocimiento de los términos para la oportuna consolidación y envío de la documentación para la reclamación correspondiente, y del control C42 *“Reportar siniestro en el momento que se presente al jefe de la División Administrativa y Financiera en la Dirección Seccional o al jefe Inmediato en el Nivel Central y a la Coordinación de Servicios Generales (PR-ADF-0017)”* de la matriz de riesgos del subproceso Operación Logística.

Lo anterior, generó la configuración del fenómeno jurídico de la prescripción previsto en el artículo 1081 del Código de Comercio, afectándose el patrimonio de la entidad por la materialización de los riesgos R2 *“Mercancía ADA, bienes o valores adjudicados a la Nación en proceso de cobro o concursales perdidos, deteriorados o dañados”* del subproceso Operación Logística y R3 *“Bienes muebles administrados sin el cumplimiento de los requisitos técnicos y/o legales vigentes”* de la matriz del subproceso de Recursos Administrativos. Presunto alcance disciplinario y fiscal.

Hallazgo 2. Incumplimiento de la condición de aviso de ingreso de nuevos bienes en la póliza de TRDM

Verificados los 72 anexos de la póliza todo riesgo daños materiales - TRDM N° 930 83 994000000057 vigente desde el 15-12-2019 hasta el 30-04-2023 y los 8 anexos de la póliza TRDM N° 930 83 994000000122 vigente desde el 01-05-2023, se observó que no en todos los casos se ha dado aviso a la aseguradora de las nuevas propiedades y bienes ingresados al inventario de la entidad, dentro de los 90 días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que los bienes quedan bajo su responsabilidad.(ver anexos 2.1, 2.2 y 2.3).

Lo anterior, incumple la condición establecida en el numeral 4.2.9 de las pólizas TRDM N° 930 83 994000000057 y TRDM N° 930 83 994000000122, el numeral *“1.3.1 Supervisión de carácter administrativo”* de la Cartilla de supervisión y/o interventoría - CT-ADF-0109, y desatiende atributos de las dimensiones Gestión con valores para resultados y Control interno en sus componentes Actividades de control y de Monitoreo del MIPG.

Debido a deficiencias en el control, monitoreo y seguimiento a cargo de la primera línea de defensa y en el autocontrol para verificar que las actividades se desarrollen en las condiciones de oportunidad y calidad esperadas, se afecta el conocimiento real de los bienes asegurables por parte de la aseguradora y la entidad del interés asegurado, generando exposición a los riesgos R3 *“Bienes*

muebles administrados sin el cumplimiento de los requisitos técnicos y/o legales vigentes” de la matriz del subproceso de Recursos Administrativos y R3 *“Incumplimiento total o parcial del contrato”* del subproceso Compras y Contratos.

Hallazgo 3. Insuficiencia frente al seguimiento e inoportunidad en la publicación de informes de supervisión en la plataforma SECOP II

En la verificación de la ejecución de los contratos 00-114-2019 y 00-189-2022 suscritos con los corredores de seguros y 00-226-2019, 00-228-2019, 00-208-2021, 00-78-2023, 00-79-2023, 00-80-2023, 00-81-2023 y 00-82-2023 suscritos con aseguradoras, se observó:

- a. En el contrato 00-189-2022, insuficiencia en el seguimiento a la obligación contractual referida a *“Estructurar el Proceso de Contratación de la(s) Compañía(s) de Seguros”*, por cuanto se presentan inconsistencias entre los valores asegurables informados en los anexos *“15 Listado inmuebles DIAN para aseguramiento”*, *“16 Relación de equipos de Laboratorio”* y *“19 Relación de aeronaves y embarcaciones inmovilizadas LP 2023”* y los estipulados en el anexo de condiciones técnicas básicas obligatorias de la licitación LP-00-001-2023, ramo todo riesgo daños materiales, publicados en la plataforma SECOP II y tomados en la póliza contratada, evidenciando falta de validación por las partes.
- b. Inoportunidad en la publicación de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, transcurriendo entre 13 y 328 días hábiles desde su elaboración y la creación en la plataforma (ver anexo 3).

Lo expuesto evidencia incumplimiento de lo establecido en los numerales *“5.2 Etapa contractual”* del Manual de contratación, *“3.3 Supervisión del contrato”* y *“3.4 Publicación de los documentos contractuales en el SECOP II”* del procedimiento PR-ADF-433 *“Etapa contractual”*, *“1.2 Informes de Supervisión y/o interventoría”*, *“1.3.1 Supervisión de carácter administrativo”* y *“1.3.2. Supervisión de carácter técnico”* de la *“Cartilla de Supervisión y/o Interventoría”* CT-ADF-0109 y *“13 Supervisión”* de las cláusulas contractuales del contrato 00-189-2022 en lo pertinente, así como de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 *“Publicidad en el SECOP”* del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, se desconocen atributos de calidad de las dimensiones del MIPG: Gestión con valores para resultados, Información y comunicación y Control Interno en sus componentes Actividades de control y de Monitoreo.

Lo anterior, debido a falencias en el monitoreo e insuficiencia de controles para la elaboración y publicación de los informes de supervisión que generan afectación a los principios de publicidad, transparencia, celeridad y divulgación proactiva de la información en el proceso de contratación, limitando el acceso frente a grupos y partes interesadas y exponen a la entidad a la materialización del riesgo R3 “*Incumplimiento total o parcial del contrato*” de la matriz del subproceso Compras y Contratos.

6. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo establecido en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se analizaron los resultados de la acción de control realizada, considerando los componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y la responsabilidad y autoridad de las líneas de defensa previstos en la dimensión de Control Interno, así como aspectos observados sobre el avance en la implementación de las demás dimensiones del MIPG.

A continuación, se presenta la evaluación de los cinco (5) componentes del sistema de control interno en los procesos objeto de la acción de control así:

6.1 Ambiente de Control

En la DIAN, el “Código de Buen Gobierno”⁸ recopila las políticas de la entidad y corresponde al conjunto de directrices expresadas por la Alta Dirección para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de ésta, dentro de las que se encuentran, las relacionadas con los recursos, sobre la seguridad y privacidad de la información y sobre la gestión de riesgos, encaminadas a administrar con responsabilidad los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, en el marco de lo cual se cumple con la obligación de asegurar los bienes, funcionarios y activos de información, con el fin de evitar o mitigar el impacto frente a la ocurrencia de siniestros.

Sin embargo, en la acción de control se identificó que no en todos los casos en el desarrollo de los procedimientos se satisfacen los principios de celeridad y publicidad que se requieren de la función pública, para optimizar la efectividad del aseguramiento.

⁸ Código de buen Gobierno CG-PEC-0001Versión 12

Procesos disciplinarios

Respecto de actuaciones disciplinarias originadas en quejas, informes o noticias asociadas a una inadecuada gestión de los seguros, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios informó que durante la vigencia 2022 y el transcurso de 2023 no se han emitido fallos relacionados con el tema objeto de la acción de control.

Por su parte, la Subdirección Administrativa indicó que en el primer semestre de 2023 reportó dos (2) casos referentes a daño, pérdida y/o hurto de bienes a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios para lo pertinente⁹.

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

En las verificaciones realizadas no se observó que se presentaran situaciones en las cuales funcionarios o contratistas, con responsabilidad en la gestión del programa de seguros, emplearan el desarrollo de sus actividades para beneficio propio o de un tercero.

En lo relacionado con la socialización de situaciones en las cuales se puede incurrir en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés y cuál ha sido su tratamiento, como gestión preventiva en el marco de la política de Integridad de la Dimensión 1° “*Talento Humano*” de MIPG, la Subdirección Administrativa socializó y divulgó la capacitación sobre “*Gestión preventiva conflicto de intereses en el marco de la política de integridad*”, a todos sus funcionarios.

Cabe señalar que, a nivel institucional se socializaron en la Diannet herramientas para la gestión de conflictos de interés, a través de las cuales se promueve el conocimiento y la apropiación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano incorporado en el “*Código de Ética*” CD-TAH-0002 V1, así como la cartilla CT-TAH-0128 “*Guía de Conflicto de Intereses*”.

Actualización de procedimientos

La Subdirección Administrativa informó que durante las vigencias 2022 y 2023 los procedimientos y demás documentos del Sistema de Gestión, asociados a la gestión del programa de seguros no han sido objeto de revisión y/o actualización.

Los procedimientos, PR-ADF-0018 “*Egreso de bienes muebles*”, PR-ADF-0023 “*Ingreso de bienes muebles e inmuebles*”, PR-ADF-0436 “*Reconocimiento*,”

⁹ Actividad No.3, prevista en el procedimiento PR-ADF-0018 “Egreso de Bienes Muebles”

medición y revelación de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles”, PR-ADF-0294 “Control de inventario de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación”, se encuentran actualizados en cuanto a las dependencias responsables según lo dispuesto en el Decreto 1742 de 2020.

Cabe señalar que la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 00100 del 31/07/2023 “*Lineamientos para orientar estrategias para el subproceso de Operación Logística*” impartió, entre otras, instrucciones sobre la administración, custodia, almacenamiento y guarda de las mercancías ADA y la gestión para evitar la materialización de riesgos de la operación logística.

El procedimiento PR-ADF-0017 “*Reclamación ante un siniestro*” y el instructivo IN-ADF-00137 “*Reclamación de otras pólizas*” deben revisarse y ajustarse por cuanto, se indica que la Subdirección de Compras y Contratos es responsable de la gestión de siniestros y la aprobación de finiquitos, lo que no se ajusta a las competencias definidas en la regulación interna.

6.2 Evaluación del riesgo y Actividades de control

En atención a la política de gestión de riesgos de la DIAN, en los subprocesos de Recursos Administrativos y de Operación Logística se identifican riesgos asociados al aseguramiento de los bienes y en el subproceso de Seguridad de la Información riesgos de ciberseguridad. Adicionalmente, en el subproceso de Compras y Contratos, se observan riesgos que pueden materializarse con ocasión de deficiencias en la supervisión de los contratos suscritos para la gestión del programa de seguros.

En el ejercicio auditor se tomaron como referentes los riesgos y controles identificados en las matrices de los subprocesos “*Recursos Administrativos*” v1 del 9/05/2023, “*Compras y Contratos*” v3 del 21/02/2023 y “*Operación Logística*” v3 vigente hasta el 09/08/2023 actualizada el 10/08/2023, las cuales se encuentran ajustadas a la actual estructura de la entidad.

Así mismo, se consideró la matriz de riesgos “*Seguridad de la Información*” FT-IC-2101 v1 del 11/02/2020, la cual debe ser revisada y actualizada atendiendo entre otras cosas, a la nueva estructura de la entidad.

En cuanto a los informes de monitoreo de riesgos en la vigencia 2022 y primer cuatrimestre de 2023, se observó que fueron remitidos por los responsables a la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales y Oficina de Control Interno en el formato FT-PEC-2096, en los cuales no se reportó materialización de los vinculados a la gestión del programa de seguros. Adicionalmente, la Subdirección

Administrativa manifestó que para dicho período no se materializó ningún riesgo identificado en las matrices de los contratos asociados.

Referente a los hallazgos identificados en el ejercicio de la acción de control, en la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a estos:

Tabla 5. Correlación de riesgos, hallazgos y controles

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles de los Procedimientos y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
Matriz de Riesgos subproceso de Recursos Administrativos	R3 "Bienes muebles administrados sin el cumplimiento de los requisitos técnicos y/o legales vigentes"	Inoportunidad en el trámite de siniestros (D y F)	<p>Controles Matriz Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •C14 "Aplicar lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0017 reclamación ante un siniestro e instructivo IN-ADF-0137 Reclamación de otras pólizas". •C15 "Aplicar lo establecido en los procedimientos: PR-ADF-0017 Reclamación ante un siniestro, PR-ADF-0018 Egreso de bienes muebles, PR-ADF-0027 Administración y prestación del servicio de transporte, PR-ADF-0334 Levantamiento físico de inventario de bienes muebles" <p>Procedimiento: PR-ADF-0017 "Reclamación ante un siniestro" 3. Condiciones generales</p>	<p>Deben aplicarse los controles establecidos en la matriz de riesgos con oportunidad.</p> <p>Se recomienda efectuar seguimiento al cumplimiento del Procedimiento PR-ADF-0017 V3, el cual contempla que cuando suceda un siniestro se debe reportar para dar aviso a la aseguradora.</p>
Matriz de Riesgos subproceso Operación Logística	R2 "Mercancía ADA, bienes o valores adjudicados a la Nación en proceso de cobro o concursales perdidos, deteriorados o dañados"		<p>Controles Matriz Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •C42 "Reportar siniestro en el momento que se presente al jefe de la División Administrativa y Financiera en la Dirección Seccional o al jefe Inmediato en el Nivel Central y a la Coordinación de Servicios Generales" <p>Procedimiento: PR-ADF-0294 "Control de inventario de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación" Actividad 16 "Realizar seguimiento a los bienes o mercancías"</p>	Riesgo materializado.
Matriz de Riesgos subproceso de Compras y Contratos	R3 "Incumplimiento total o parcial del contrato"	<p>Incumplimiento de la condición de aviso de ingreso de nuevos bienes en la póliza de TRDM.</p> <p>Insuficiencia frente al seguimiento e inoportunidad en la publicación de informes de supervisión en la plataforma SECOP II</p>	<p>Controles Matriz Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •C17 "Aplicar los procedimientos PR-ADF-0433, PR-ADF-0434, CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión o Interventoría e instructivo IN-ADF-088" <p>Procedimiento: PR-ADF-433 "Etapa contractual" Condiciones generales: "3.3 Supervisión del contrato" "3.4 Publicación de los documentos contractuales en el SECOP II" Actividades: "20. Realizar Seguimiento a la ejecución del Contrato". "21. Publicar en SECOP II todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato".</p>	Deben aplicarse los controles establecidos en la matriz de riesgos y el procedimiento con oportunidad.

Elaborado por equipo auditor.

Conforme a lo anterior, se presenta insuficiencia en el desarrollo de las actividades de control previstas en las matrices y los procedimientos, exponiendo a la entidad a la materialización de los riesgos identificados.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

6.3 Información y Comunicación

En desarrollo de la acción de control se evidenciaron deficiencias en la comunicación y en el flujo de información por cuanto, adicional a lo consignado en los hallazgos, se observó que las carpetas virtuales correspondientes al trámite de reclamaciones no reposan en los archivos de gestión documental del área responsable, por demoras en la disposición de lo necesario por parte de la entidad para recibirle al intermediario de seguros.

La relación de reclamaciones de siniestros se lleva en una hoja excel en la que se registran entre otros, datos que identifican el caso, ramo, póliza, descripción del hecho y fechas de ocurrencia, aviso y autorización, así como valores reclamados, reconocidos, estado y acciones adelantadas en cada caso, observándose en el desarrollo de las pruebas inconsistencias en cuanto a fechas y estados, lo que no garantiza la confiabilidad e integridad de la información, dificultando su control y seguimiento.

En cuanto a la socialización de evaluaciones de riesgos de propiedad, resultado de las inspecciones realizadas por el intermediario de seguros, de las ocho (8) direcciones seccionales visitadas, Florencia, Tumaco y Cartagena informaron no haberlos recibido y en consecuencia, desconocieron las observaciones y oportunidades de mejora identificadas.

Con respecto a los reportes de los bienes muebles recibidos en dación de pago a nivel nacional, aportados para verificar inclusiones, se observó que estos presentan inconsistencias o falta de completitud de la información, dado que en algunos no se diligenciaron los campos de fecha de ingreso al inventario, desvirtuando su integridad y en consecuencia la confiabilidad para la toma de decisiones, así como una posible afectación de la razonabilidad de los estados financieros de la función recaudadora.

Activos de información

La entidad cuenta con el aplicativo “NovaSec”, en el que se gestiona el registro, actualización y aprobación de los inventarios de activos de información, siendo insumo para el “Registro de activos de información”, que se publica en la opción de “Transparencia y acceso a la información pública” del portal web institucional, en el cual, frente a la Subdirección Administrativa se reportan 27 activos, sin que se encuentre entre ellos alguno referido a los informes de siniestralidad o las

reclamaciones de siniestros, que se consideran activos de información¹⁰, conforme a lo definido en el “Manual de usuario para la gestión de riesgos de seguridad digital – GRC NovaSec” MN-IIT-0075.

Respecto de las bases insumo para la estructuración del programa de seguros, revisado el “Registro de activos de información” publicado con corte a 19/10/2023, se encuentran los inventarios de bienes inmuebles recibidos en dación de pago por obligaciones fiscales, bienes inmuebles propios y en uso de la DIAN, información de inventarios de bienes muebles, la herramienta ofimática con base en excel que contiene el registro y la relación de todas las mercancías ADA y el registro de ingreso, salida y novedades de los funcionarios.

6.4 Actividades de Monitoreo

Frente a la responsabilidad que le asiste a la segunda línea de defensa, de llevar a cabo el monitoreo y seguimiento, se realiza mensualmente un comité de seguros con la Subdirectora Administrativa, la Coordinación de Servicios Generales y los corredores de seguros, en el cual se analiza la ejecución integral del programa de seguros vigencias 2023 – 2026, así como las acciones a seguir frente a casos de alta complejidad que se presentan.

Respecto al seguimiento por parte del supervisor de los contratos asociados a la gestión del programa de seguros, se observaron inconsistencias referidas en los hallazgos 2 y 3 de este informe, que pueden afectar la consolidación del nivel de aseguramiento requerido para una eficiente gestión de los riesgos de la entidad.

Con corte 26/10/2023 no se evidenciaba la elaboración de los informes de supervisión de los contratos 00-226-2019, 00-228-2019 y 00-208-2021 por los meses de febrero a abril de 2023, debido a que, por situación administrativa, el servidor asignado dejó de ejercer su función en el mes de febrero de 2023, sin que se hubiese formalizado la reasignación, ni asumido tal labor por el Jefe del área.

Con ocasión de la socialización y comunicación de situaciones encontradas en la acción de control, el 31/10/2023 se publicaron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los informes de supervisión citados.

¹⁰ Activo / Activo de Información: en el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital. Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 5 – DAFP 2020

7. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la acción de control se observó el compromiso de los líderes y ejecutores del subproceso de Recursos Administrativos, en el aseguramiento de los bienes, funcionarios y frente a los riesgos de ciberseguridad, prestando el servicio transversal correspondiente; sin embargo, resultado de las pruebas aplicadas sobre las muestras seleccionadas, se identificaron situaciones con oportunidad de mejora así:

- Se presenta insuficiencia en el seguimiento por parte del supervisor de contratos asociados a la gestión del programa de seguros, en cuanto a validaciones necesarias para estructurar el programa y definir los valores asegurables, que pueden afectar el mantenimiento y consolidación del nivel de aseguramiento necesario para una eficiente gestión de los riesgos de la entidad y adicionalmente, frente a la elaboración y/o publicación de informes de supervisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- En el ramo de TRDM, la entidad no está informando a la compañía aseguradora los nuevos bienes y propiedades dentro de los 90 días calendario siguientes a su ingreso, siendo esta una obligación prevista en la póliza.
- El aseguramiento frente a los riesgos de ciberseguridad exige a la entidad la implementación de acciones efectivas para la protección de la información de la que es responsable, observándose compromisos frente a vulnerabilidades identificadas, referidos a servicios inmersos en el proyecto DIAN 2.0, constituyéndose en controles cuya eficacia se pospone según la evolución del mismo.
- El programa de prevención de pérdidas presenta actividades y recomendaciones para prevenir los siniestros para todos los ramos de seguros contratados, y las evaluaciones de riesgos de propiedad frente al seguro TRDM principalmente, evidenciándose que no en todos los casos son dadas a conocer a los lugares administrativos correspondientes, desvirtuando su utilidad.
- Se presentan deficiencias en la aplicación de los procedimientos e instructivos en la reclamación ante siniestros, respecto a la oportunidad al reportar su ocurrencia a la Coordinación de Servicios Generales y aportar los soportes correspondientes, lo que incide en la disposición de información para dar aviso y formalizarlas ante la aseguradora y dar continuidad a la gestión.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Los casos de pérdida de mercancías ADA objetados por prescripción evidencian inadecuado tratamiento, seguimiento y control de bienes dejados en custodia de terceros.
- El archivo Excel utilizado para el registro de la siniestralidad no garantiza la confiabilidad e integridad de la información lo que dificulta su control y seguimiento; adicionalmente, no se encuentra reportado en el inventario de activos de información.
- Se presenta insuficiencia en cuanto a la organización y disposición de las carpetas virtuales de las reclamaciones, en los archivos de la entidad, exponiéndola a la materialización del riesgo R7- *“Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad”* de la matriz del subproceso Recursos Administrativos.
- El procedimiento PR-ADF-0017 *“Reclamaciones ante siniestros”* y el instructivo IN-ADF-0137 *“Reclamaciones otras pólizas”*, requieren revisión y actualización atendiendo a los cambios en el entorno operativo.

8. RECOMENDACIONES

- Validar la información de valores asegurables dentro del programa de seguros y de ser necesario actualizarlos con el propósito de evitar infraseguros o sobraseguros y consolidar un nivel de aseguramiento orientado hacia una eficiente gestión de los riesgos de la entidad.
- Dar cumplimiento oportuno a las condiciones pactadas en las pólizas contratadas para garantizar el adecuado amparo de los intereses asegurables.
- Fortalecer la implementación de la política de seguridad de la información y los controles identificados frente a los riesgos en el subproceso correspondiente y adelantar las acciones pertinentes para la entrada en producción de los servicios informáticos requeridos para el monitoreo de los riesgos de ciberseguridad.
- Dar continuidad a las medidas adoptadas para prevenir siniestros y en los casos que implican contratación, obra y/o adecuaciones en la estructura, incluirlas en la planeación de las áreas competentes, con la correspondiente asignación de recursos para su efectiva realización, tanto en nivel local como en nivel central.

- Garantizar la oportuna aplicación de los procedimientos e instructivos que regulan la gestión de bienes, el reporte de siniestros y las reclamaciones, fortaleciendo los controles de forma que se contribuya con la celeridad en la atención de estos.
- Socializar a nivel nacional el programa de prevención de pérdidas y el manual del programa de seguros vigente, informando requisitos y oportunidad para adelantar reclamaciones ante siniestros, disponerlos en un espacio en la diannet y darlos a conocer en tips periódicos, posibilitando su consulta, para facilitar la adecuada elaboración de los soportes requeridos en cada caso por la aseguradora, en procura de evitar reprocesos y desgaste administrativo a las partes.
- Fortalecer los controles y seguimiento de las mercancías ADA de tratamiento especial y en custodia de terceros para evitar su pérdida.
- Implementar controles para evitar las inconsistencias observadas en el informe de siniestralidad y en los reportes de bienes muebles recibidos en dación de pago, definiendo criterios estandarizados de captura y mecanismos de validación que aseguren la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información.
- Subsanan de manera efectiva las falencias en la gestión documental de las carpetas virtuales de reclamaciones, para garantizar su completitud, trazabilidad, conservación y accesibilidad.
- Elaborar y publicar oportunamente los informes de supervisión de los contratos asociados a la gestión del programa de seguros en la plataforma SECOP II.
- Evaluar el diseño, suficiencia y efectividad de los controles definidos para el tratamiento de los riesgos identificados en las matrices de los subprocesos Recursos Administrativos, Operación Logística, Compras y Contratos y Seguridad de la Información, aplicables frente al debido aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad.
- Actualizar los procedimientos y demás documentos en el Sistema de Gestión, teniendo en cuenta los cambios normativos y el entorno de operación, así como la retroalimentación y capacitación de las áreas pertinentes, en cumplimiento del procedimiento PR-PEC-0001 “*Documentación del Sistema de Gestión*”.

- Realizar un trabajo articulado entre los líderes responsables de la formulación de las acciones de mejoramiento frente a los hallazgos producto de la acción de control, en procura de que se subsanen las deficiencias evidenciadas, se asegure la confiabilidad, trazabilidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones sobre el aseguramiento de bienes, funcionarios y riesgos de ciberseguridad, así como el trámite oportuno de reclamaciones ante los siniestros.
- Fortalecer el control interno en la gestión del programa de seguros al igual que en la ejecución de los procedimientos PR-PEC-0339 “Autoevaluación del Control y Gestión” y PR-PEC-0243 “Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos”, para anticipar acciones preventivas frente a los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, garantizar la mejora continua y la debida implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Elizabeth Gutiérrez Izquierdo 
Sandra Rocío Niño Sanabria 
Stella Chaverra Valenzuela 
Yenly Aleyda Romero Agudelo - Líder 

Revisó: Luis Alfredo Reyes Parra– Evaluador Despacho OCI 
Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integral 

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN